



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1410/2015**

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°1338 DEL 24 DE JUNIO DE 2014 QUE APRUEBA NOMINA DE SELECCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO N°1 DE EJECUCIÓN TEMPRANA PARA LA PROVINCIA DE PETORCA DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

., 23/ 06/ 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.755; modificada por la Ley N°19.283; lo establecido en la Ley N°20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el DS N°51 de 2011 del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20412/2010, lo dispuesto en la Ley N°20798, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015 que estableció la partida presupuestaria institucional con el objetivo de ejecutar el Programa Sistema de Incentivo para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el DS N°4/2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, los planes de manejo presentados por los interesados al Concurso N°1 de Ejecución Temprana para la Provincia de Petorca de la Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N°1338/2014, y lo establecido en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que envisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Exenta N° 2111 del 25 de marzo de 2015.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1338 del 24 de Junio de 2014, se aprobó nómina de selección definitiva del Concurso N° 1 de Ejecución Temprana para la Provincia de Petorca de la Región de Valparaíso y se seleccionó planes de manejo con labores a realizarse durante el año 2015, que hoy se identifica como "Concurso N°2 de Arrastre 2015".
2. Que, el Sr. Antonio Espinosa Toro, CI. N° 10.780.285-1, posee el Plan de Manejo Folio N°122340001, con labores aprobadas para el año 2015, por un monto de \$3.101.692, no obstante, ha presentado mediante carta de fecha 17 de Junio de 2015, la solicitud para no realizar estas labores por razones de fuerza mayor justificadas y documentadas.

**RESUELVO:**

1. COMPLEMENTÉSE la Resolución Exenta N°1338 del 24 de junio de 2014 de Selección Definitiva Concurso N° 1 de Ejecución Temprana para la Provincia de Petorca de la Región de Valparaíso 2014, correspondiente al Concurso N°1 de arrastre para la temporada 2015, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Valparaíso.
2. Agréguese Resuelvo Tercero en el siguiente sentido: "Se autoriza el pago proporcional del plan de manejo individualizado y que corresponde al Concurso N°1 de arrastre para la temporada 2015, en los siguientes montos:

Plan de Manejo N°	Nombre Postulante	RUT	Monto Bonificación Total (\$) 2014	Monto Pago Proporcional (\$) 2015	Comuna
122340001	Antonio Espinosa Toro	[REDACTED]	6.323.338	0	Zapallar

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JORGE FULLER CATALÁN  
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/MTV/CFP



Distribución:

- Maria Aurora Espinoza Soto - Encargada Regional Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- German Amador Ruiz Cárdenas - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marco Antonio Soriano Carreño - Jefe Oficina Sectorial Petorca - Or.V
- Antonio Espinosa Toro

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

